ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 9/2022
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE Nº DNCP 309.306 – ID 415.737
LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTO CARGO"
FECHA: 25 de julio de 2022
HORA: 14:00 pm

En el ciudad de Filadelfia, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen los miembros del comité de evaluación creado por **Resolución IM Nº 722/2021**, para estudiar las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres de la **Licitación por contratación directa con ID 412.232 – "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTO CARGO"**, de acuerdo a las especificaciones estipuladas para el presente llamado y en concordancia a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

❖ ANTECEDENTES

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	415737				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Motocicletas y Motocargos				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Filadelfia / Uoc Municipalidad de Filadelfia				
FECHA DE APERTURA	14-Julio-2022	**HORA APERTURA**	09:15	**HORA FIN**	10:10
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Filadelfia - Oficina UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Vicente C. Lovera Robledo				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Pedro Delis Salinas L. Violeta Velázquez				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80013744-2	CHACOMER SAE	dmereles@chacomer.com.py
2	808867-5	GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ	parana-comercial@hotmail.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité

Violeta Velazquez

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones Chaco - Paraguay

de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CHACOMER SAE	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 118.921.440 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 139.600.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
CHACOMER SAE	19	1700503	NO
GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ	7	1700485	NO

Ninguna.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

Ninguna.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:10 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Violeta Velazquez

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones Chaco - Paraguay

VICENTE C. LOVERA ROBLEDO
Responsable U.O.C.

2

EVALUACION

1. Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. Artículo 63, punto 1.

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CHACOMER SAE	Verificación	GUILLERMINA RODRIGUEZ	Verificación
1	Formulario de Oferta, firmado y foliado (*)	Folio N° 3	Cumple	Folio N° 4	Cumple
2	Garantía de mantenimiento de Oferta (*)	Folio N° 4	Cumple	Folio N° 5	Cumple
I	**Oferentes Individuales. Personas Fisicas**				
a	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	-	N/A	Folio N° 14	Cumple
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	-	N/A	Folio N° 12 -13	Cumple
c	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	-	N/A	-	N/A
II	**Oferentes Individuales. Personas Juridicas**				
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	En digital	Cumple	-	N/A
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	En digital	Cumple	-	N/A
c	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	Folio N° 7	Cumple	-	N/A

2. Este comité procede con el acto de avaluación, cumpliendo lo establecido en el artículo 63, punto 2 del decreto 2992/2019;

Este comité deja constancia que: **No se solicitaron aclaraciones de ofertas ni correcciones aritméticas, No se realizaron aclaraciones ni correcciones aritméticas.,** seguidamente se ordenan las ofertas de menor a mayor, arrojando el siguiente resultado:

Aplicación de Margen de preferencia:

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA							
Orden	Oferente	Monto Total Ofertado	Certificado de Producto y empleo de origen Nacional	Cálculo 20% Margen de Preferencia	Margen de Preferencia Local	Cálculo 10% Margen de Preferencia Local	Total de la Oferta Adicionando Margenes de Preferencia
1	CHACOMER SAE	118.921.440	No	0	No	-	118.921.440
2	GUILLERMINA RODRIGUEZ	139.600.000	No	0	No	-	139.600.000

RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA			
Orden	Oferente	Monto Total Ofertado	Total de la Oferta Adicionando Margenes de Preferencia
1	CHACOMER SAE	118.921.440	118.921.440
2	GUILLERMINA RODRIGUEZ	139.600.000	139.600.000

3. Este comité procede con el acto de avaluación, cumpliendo lo establecido en el artículo 63, punto 3 del decreto 2992/2019; corresponde la verificación de la ofertas presentadas, como sigue:

Orden	Oferente	Monto Total Ofertado
1	CHACOMER SAE	118.921.440

3.1 Documentaciones presentadas

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CHACOMER SAE	Verificación
1	Formulario de Oferta, firmado y foliado (*)	Folio N° 3	Cumple
2	Garantía de mantenimiento de Oferta (*)	Folio N° 4	Cumple
3	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)		Cumple
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	-	No Cumple
5	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activ os y pasiv os" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Folio N° 8	Cumple
6	Declaración jurada de declaración de miembros, de conformidad con el formulario estandar sección formularios. (**)	Folio N° 7	Cumple
7	Certificado de cumplimiento tributario. (**)		Cumple
8	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)		Cumple
9	Documentos Legales	Folio N° 1	Cumple

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CHACOMER SAE	Verificación
II	**Oferentes Individuales. Personas Juridicas**		
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	En digital	Cumple
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	En digital	Cumple
c	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	Folio N° 7	Cumple

3.2 Análisis de los precios ofertados, conforme a la Resolución 1890/2020.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	RESOLUCION DNCP N°956/1173/2016		CHACOMER S.A.E.		RES. N°956/1173/ 2016
					-25%	+ 15 %	Precio Unitario	Precio Total	
1	4	Unidad	Motocicleta	20.100.000	15.075.000	23.115.000	19.688.720	78.754.880	Cumple
2	2	Unidad	Moto carga	21.215.175	15.911.381	24.397.451	20.083.280	40.166.560	Cumple
								118.921.440	

3.3 Aclaración de oferta: No Aplica

3.4 Evaluación de la Capacidad Financiera

RATIOS FINANCIEROS - CHACOMER SAE	FORMULA	INDICADOR ESPERADO	APLICACIÓN DE FORMULA	RESULTADO	ESTADO
			Ejercicio 2020	Ejercicio 2020	
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Igual o mayor a 1	1.009.463.888.698/300.912.615.232	3,35	CUMPLE
RATIO DE SOLVENCIA	Pasivo Total/ Activo Total	Igual o menor 1	473.072.115.057/1.181.433.617.085	0,40	CUMPLE
REQUISITOS DOCUMENTALES					
a. Certificado de cumplimientos tributario, vigente a la fecha de apertura			Constancia N° 4270138029739		CUMPLE
b. Copia de balances correspondientes a los ejercicios fiscales 2020			En digital		CUMPLE
c. Cuadro de ratios financieros correspondiente al año 2020					CUMPLE

3.5 Experiencia Requerida

Requisito exigido en el PBC	Documento exigido en el PBC	Documento Presentado por:Emporio Ferreteria SRL	Ev aluación
Facturación del 50% como mínimo del total ofertado en el presente llamado	Constancia de RUC emitida por la SET	En digital	Cumple
	Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura	En digital; Boleta N° 421106209-6; Munic. de Asunción	Cumple
	Copia de Facturaciones o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Folio N° 9 al 14; periodo 2020 y 2021	Cumple

3.6 Capacidad Técnica y especificaciones técnicas

N°	Especificaciones técnicas y normas requeridas	Documento Presentado	Estado
1	Especificaciones técnicas de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados y/o catálogo de los bienes cotizados y la garantia escrita, estos documentos tendrán carácter de Declaració	Folio N° 15 -18	Cumple

3.7 Análisis de los requisitos legales posteriores – Datos del SINARH.

Calificación Legal, Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Este Comité ha comprobado en la página de la **SINARH** que; los oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar según el Art. 40 inciso b.

Documento	Verificación	Estado
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	En digital, Sipe	Cumple
Verificación de las prohiviciones de la Ley 1626/00 de la Función Pública (Ser o no Funcionario Público)	Constancia SPF Nº 3391088	Cumple

Este comité manifiesta que dio cumplimiento a la verificación si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 60 de la Ley 1626/00 de la Función pública, y en el artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

RECOMENDACIÓN

De acuerdo al contenido del acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos, se verifica que la empresa **CHACOMER SAE.,** ha cumplido con la presentación de los documentos requeridos en el PBC y además cumple con las especificaciones técnicas.

Este comité considera que la empresa mencionada, califica y tiene la capacidad para ejecutar el contrato del presente llamado.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley 2051/03, este Comité recomienda la adjudicación del presente llamado a la firma **CHACOMER SAE**, por el monto total de **Guaraníes 118.921.440.- (Ciento diez y ocho millones novecientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta),** por resultar las oferta más conveniente para la Municipalidad y por reunir todos los recaudos necesarios para la adjudicación.-

PEDRO DERLIS SALINAS LEZCANO
Firmado digitalmente por PEDRO DERLIS SALINAS LEZCANO
Fecha: 2022.08.02 09:30:44 -04'00'

ROSELI THOMZACK ARAUJO
Firmado digitalmente por ROSELI THOMZACK ARAUJO
Fecha: 2022.08.02 10:40:44 -04'00'

LAURA NOELIA DUARTE ESCOBAR
Firmado digitalmente por LAURA NOELIA DUARTE ESCOBAR
Fecha: 2022.08.02 10:18:35 -04'00'